

COMUNICADO Nº 011/22
21 DE XANEIRO DE 2022

SE ARCHIVA LA DENUNCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE LA “SECRETARIA XERAL PARA O DEPORTE” CONTRA EL PRESIDENTE DE LA “FEDERACIÓN GALEGA DE AUTOMOBILISMO”

A raíz de una denuncia formulada por el Secretario General de la “Secretaría Xeral para o Deporte” contra el Presidente de la “Federación Galega de Automobilismo”, Don Iván Corral Pérez, se incoaron las diligencias previas 646/2021 ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de Ourense, por un supuesto delito de administración desleal de la “Federación Galega de Automobilismo”.

Mediante un contundente y clarificador Auto del Juzgado de Instrucción nº 1 de Ourense de fecha 2 de febrero de 2022, se procede a acordar el sobreseimiento y el archivo de la causa, al no encontrarse acreditada ninguna de las acusaciones formuladas contra el presidente de la “Federación Galega de Automobilismo”, por parte del Secretario General de la “Secretaría Xeral para o Deporte” de la Xunta de Galicia.

La denuncia estaba referida principalmente a un supuesto enriquecimiento del Presidente de la “Federación Galega de Automobilismo”, derivado del alquiler de la sede Federativa, y a la percepción por éste, de una liquidación económica derivada del cese de su actividad al finalizar su mandato.

Ambas causas son analizadas en profundidad por el Juzgado en su Auto de Archivo, concluyendo categóricamente que no existe ningún comportamiento de carácter delictivo en dichas actividades, puesto que además del tiempo transcurrido sin llevarse a cabo ninguna actividad fiscalizadora por parte de la “Secretaría Xeral para o Deporte”, el arrendamiento estaría amparado por el refrendo de los órganos rectores de la propia Federación, y la indemnización percibida por el Presidente por cese en su actividad al finalizar su mandato, correspondería a una cuestión en todo caso de carácter laboral-social, amparada por la legislación laboral, y que en cualquier caso, solo debe ser fiscalizada en el ámbito de la jurisdicción social, y nunca en el ámbito de la jurisdicción penal, que queda exclusivamente reservada para **el enjuiciamiento de actividades de carácter absolutamente delictivas, algo que el Juzgado entiende que no acontece en ningún caso en las actividades llevadas a cabo por el Presidente de la “Federación Galega de Automobilismo” objeto de la presente denuncia.**

Sin duda, **el archivo de la presente causa penal**, fortalece la posición de plena legalidad de la actividad de su Presidente al frente de la entidad que, con **el Auto de archivo dictado por Juzgado, el cual ha alcanzado plena firmeza al no haber sido recurrido**, por la Fiscalía como entidad tuteladora del interés público, ni por la propia “Secretaría Xeral para o Deporte” en su condición de denunciante que con su inactividad ratifica la ausencia de trascendencia penal en las actividades llevadas a cabo por el Presidente de la “Federación Galega de Automobilismo” en la gestión federativa.

Lo que se deriva del auto dictado por el Juzgado de Instrucción número Uno de Ourense es que ha prevalecido el criterio jurídico de absoluta normalidad en la calificación de la actividad del Presidente de “Federación Galega de Automobilismo” Don Ivan Corral Pérez al frente de la gestión federativa.

La realidad deportiva y de gestión de la “Federación Galega de Automobilismo” es la reflejada en las propias auditorías encargadas por la Federación y por la Xunta, que la colocan como una de las entidades modelo y mejor gestionadas del Deporte Galego.